

Asignatura:	PSICOLOGÍA JURÍDICA		
Profesor:	Ana Martínez Dorado Javier Urra Portillo		
Correo electrónico:	anamartinez@universidadcisneros.es javierurra@universidadcisneros.es		
Curso:	4º	Semestre:	1º

Concurrir a la convocatoria de esta asignatura entraña la aceptación de los procedimientos y normas que se detallan en este documento, y el alumno se hace enteramente responsable de haberlo leído y entendido con la debida antelación.

[1] Objetivos

Esta asignatura se ciñe a los objetivos docentes establecidos por la Sección Departamental de Psicología Social de la UCM. Los alumnos que superen esta asignatura deberían ser capaces de:

COMPETENCIAS GENERALES:

- CG01** - Analizar el delito desde un enfoque empírico y multidisciplinar
- CG02** - Utilizar apropiadamente las técnicas analíticas y de investigación crítica para la emisión de dictámenes fundados sobre las cuestiones que se sometan a su consideración
- CG04** - Analizar los problemas sociales generados y derivados de la criminalidad, de la inseguridad objetiva y subjetiva y los efectos de los diferentes tipos de intervenciones en estos fenómenos
- CG05** - Capacidad para servir de puente entre operadores jurídicos, terapeutas y especialistas en las ciencias de la conducta en todos aquellos campos en que ambos terrenos entran en contacto y/o colisión.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- CT01** - Capacidad de análisis, de síntesis, de visiones globales y de aplicación de conocimientos a la realidad concreta.
- CT02** - Pensamiento crítico y, en particular, capacidad para evaluar teorías, hipótesis y modelos desde una posición argumentada y construida sólidamente.
- CT03** - Toma de decisiones y de adaptación a nuevas situaciones.
- CT04** - Trabajo en equipo, contribuyendo activamente a un proyecto común.
- CT05** - Capacidad emprendedora y creativa para diseñar, formular y gestionar proyectos, incorporando nuevos conocimientos.
- CT06** - Compromiso con valores éticos y deontológicos, con una adecuada sensibilidad social, económica y ambiental, en el que prime particularmente el reconocimiento de la diversidad y la tolerancia.
- CT07** - Comunicación oral y escrita que faculten para transmitir información tanto a un público especializado como no especializado en el ámbito de la criminología.
- CT08** - Capacidad para emplear las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en un proceso de formación continuada y para la utilización del resto de capacidades.

CT09 - Gestión del propio proceso de aprendizaje de forma continuada para afrontar con éxito posteriores estudios de especialización o de reciclaje en el ámbito de la Criminología.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE18.-Identificar los fundamentos biológicos de la conducta, interacción de los factores individuales con procesos sociales y psicológicos y su aplicación práctica.

CE19 - Aplicar el conocimiento de los procesos cognitivos y del desarrollo de la personalidad en la explicación e investigación de la conducta criminal.

CE20 - Identificar la influencia de las características psicológicas y del entorno psico-social y los procesos psicopatológicos y psicosociológicos asociados a la conducta criminal y a los procesos de victimización

CE 21.-Analizar y evaluar el papel que juegan los procesos cognitivos en la obtención de la prueba testifical.

La actividad docente se estructurará utilizando los siguientes procedimientos, destinados a la adquisición de las competencias anteriormente propuestas:

- Clases presenciales convencionales. Con objeto de reforzar los conocimientos y capacidades intelectuales del alumnado, el profesor expondrá los principales contenidos del programa auxiliado por las técnicas más adecuadas a los objetivos didácticos perseguidos (transparencias, vídeo, ordenador, pizarra, material impreso, etc.). Asimismo, se emplearán fragmentos cinematográficos para ejemplificar los procesos que así lo requieran.
- Actividades académicas dirigidas, orientadas a la adquisición de habilidades operativas. Serán de tres tipos:
 - 1) Realización grupal de un trabajo de curso.
 - 2) Desarrollo en grupo de ejercicios cortos (máximo una hora).
 - 3) Lectura de a partir una base bibliográfica facilitada por el profesor.
- Presentación de trabajos. Se podrán exponer públicamente los trabajos prácticos al finalizar el periodo docente.
- Otras actividades: Durante el curso se intentará asistir al menos a un evento relacionado con alguno de los temas del programa (conferencia de experto, congreso, obra teatral, cine...).
- Tutorías. Podrán ser utilizadas para consultar cualquier aspecto teórico o práctico de la asignatura.

Todas estas competencias se concretan en los siguientes **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**. El alumno que haya superado esta asignatura deberá ser capaz de:

1. Conocer los diferentes ámbitos de aplicación de la Psicología Jurídica
2. Conocer el diferente rol del psicólogo en el ámbito jurídico (administración de justicia, Instituciones Penitenciarias, entre otros)
3. Hacer uso de la terminología psicológica, en general, y más concretamente de la Psicología Jurídica
4. Demostrar su dominio del Código Deontológico propio de los profesionales de la Psicología.

[2] Sentido y contexto

La **Psicología Jurídica** se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento. Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención.

En definitiva, la **Psicología Jurídica** permite al alumno adquirir conocimientos básicos sobre nuestra organización administrativa judicial y dotar del conocimiento necesario del rol que el psicólogo juega en dichas instituciones.

[3] Requisitos previos y dificultades más frecuentes

Los requisitos que el alumno necesitará para cursar la asignatura de Psicología Jurídica son: tener conocimientos de evaluación psicológica, psicopatología y diagnóstico.

Además, se requieren un manejo adecuado de la expresión verbal y escrita, y una metodología de trabajo muy estructurada que tenga que ver con el manejo de la entrevista psicológica, conocimiento de pruebas psicométricas y su interpretación.

También manejo de bases de datos informáticas, así como un conocimiento mínimo de inglés para consulta de bibliografía de este ámbito.

[4] Actividades educativas presenciales: dinámica de las clases teóricas

Las clases teóricas se regirán por el temario de la asignatura que ha establecido La Sección Departamental de Psicología Social de la UCM:

1. INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

El curso se introducirá con una breve presentación histórica y conceptual sobre el desarrollo de la Psicología Jurídica, así como sus aportaciones más relevantes al estudio de delito y la criminalidad.

1.1. Definición de Psicología Jurídica

1.2. Desarrollo histórico de la Psicología Jurídica en relación con el Derecho

2. LA PSICOLOGÍA EN EL FORO DE JUSTICIA

El presente bloque temático se centra en el estudio de los procesos psicosociales que se ponen en juego en la sala de justicia, así como su influencia diferencial en los distintos actores del sistema: testigos, jurado, jueces y abogados. Dado su peso transversal en el foro, se dedicará un tema a los procesos persuasivos en la sala.

2.1. Psicología del testigo

2.2. El jurado: características y factores psicosociales

2.3. Estudio de las decisiones de los Jueces

3. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PENITENCIARIA

Este bloque se centra en las aportaciones de la Psicología hacia la comprensión del delito. Para ello se expondrán los marcos teóricos para la explicación del delito y la conducta criminal desde la psicología social, así como la estructura y los procesos organizacionales característicos de la institución penitenciaria. Por último, se ofrece una visión psicosocial de la evaluación y el tratamiento en prisiones.

- 3.1. Marcos teóricos para la explicación del delito: perspectiva psicosocial
- 3.2. La institución penitenciaria: estructura y procesos
- 3.3. Perspectiva psicosocial de la evaluación y el tratamiento en prisiones

4. PSICOLOGÍA POLICIAL

Este bloque temático se centra en los procesos psicológicos y culturales de las fuerzas de seguridad, con especial detalle en la relación con las víctimas del delito, y los perfiles criminales

- 4.1. Cultura y psicología policial
- 4.2. Perfiles psicológicos del agente policial
- 4.3. Denuncia, interrogatorio y recogida de información
- 4.4. Psicología de la investigación criminal

5. PSICOLOGÍA JURÍDICA Y VICTIMIZACIÓN CRIMINAL

El último bloque temático de la asignatura se dedica a los procesos de victimización criminal. Se comenzará con una breve introducción histórica de la Psicología de la victimización, para centrarse en los efectos psicológicos y sociales que el delito produce en quienes lo sufren, así como unas pautas generales para evaluar e intervenir a las víctimas.

- 5.1. Estudios psicosociales sobre las víctimas
- 5.2. Evaluación e intervención psicológica con víctimas

A efectos didácticos y de desarrollo de las clases, los contenidos teóricos recogidos en el programa de la asignatura se reorganizarán según el siguiente esquema:

I. Psicología Jurídica. Introducción

Tema 1. Qué es la Psicología Jurídica. Organización y competencias de los órganos de justicia. Los diferentes ámbitos y niveles de estudio e intervención.

Tema 2. La prueba pericial psicológica y los diferentes procedimientos judiciales.

II. Aspectos legales y forenses: el proceso penal, civil y laboral

Tema 3. Peritajes psicológicos en el proceso penal.

Tema 4. Victimología en el ámbito forense. Evaluación e intervención psicológica con víctimas.

Tema 5. La prueba pericial en el Proceso Laboral y Civil.

Tema 6. Psicología Forense en los Juzgados de Familia. El psicólogo forense en los Juzgados y Fiscalías de Menores.

III. Psicología Penitenciaria

Tema 7. Ley de Instituciones Penitenciarias. El psicólogo en Instituciones Penitenciarias (entrevistas y protocolo de recogida de información para la evaluación en el ámbito penitenciario).

Tema 8. Evaluación del riesgo de peligrosidad y reincidencia delictiva en el ámbito penitenciario. Tratamiento.

IV. Psicología Policial

Tema 9. Psicología de la investigación criminal. Procedimientos y perfiles psicológicos

Cada uno de los anteriores temas serán abordados mediante una combinación diferente de actividades didácticas: fundamentalmente, exposición por el profesor de los conceptos fundamentales del tema, sesiones de análisis de textos, talleres de trabajo en equipo sobre problemas concretos, y coloquios. En cualquiera de esas actividades es imprescindible la colaboración activa de los alumnos.

Los esquemas generales o presentaciones que se utilicen como material de clase estarán disponibles para los alumnos en el **Campus Virtual**, o a través del correo electrónico.

**[5] Actividades educativas presenciales:
dinámica de las clases prácticas**

El Programa Práctico se compone de los siguientes puntos.

I. Evaluación Psicológica. Ámbito forense

- Entrevista psicológica clínica. Técnicas de recogida de información.
- Pruebas psicométricas forenses.
- La ratificación del informe.

II. Elaboración de informes psicológicos forenses. Modelo de Informe pericial

- Elaboración del informe psicológico para el juez: Contenido, terminología, pautas.
- Evaluación de la credibilidad del testimonio. Seguimiento y valoración del informe.

A efectos didácticos y de desarrollo de las clases, los contenidos de prácticas recogidos en el programa de la asignatura se reorganizarán según el siguiente esquema:

- Manejo de las diferentes técnicas forenses.
- Revisión de casos.

- Análisis de una ratificación oral del perito psicólogo.

Se espera del alumno una actitud activa.

[6] Actividades educativas no presenciales: trabajo autónomo

Eventualmente los alumnos podrán realizar un trabajo voluntario autónomo: individual o en grupo, presenciales o virtuales. Los trabajos implicarán la lectura y material de artículos, revistas, informes periciales, capítulos de libros y/o estudios de casos. Estas tutorías y trabajos permitirán la consolidación de las competencias adquiridas en las clases presenciales.

[7] Régimen de tutorías

El contacto directo con el profesor a través de las tutorías es una parte esencial de la formación universitaria, y posibilita que el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno venga orientado por el profesor con atención a los intereses, al potencial y a las dificultades particulares de cada alumno.

Existe por tanto, en la División de Psicología del CES Cardenal Cisneros, tanto un régimen de tutorías voluntarias, al que el alumno puede recurrir siempre que lo precise, como un régimen de tutorías obligatorias, cuyo incumplimiento imposibilita la superación de la asignatura.

Los alumnos cuentan en todo momento con la posibilidad de solicitar una tutoría, en horas concertadas personalmente con EL PROFESOR / LA PROFESORA, si se encuentran con dificultades para asimilar alguna cuestión o abordar alguna actividad educativa, o si desean ampliar la bibliografía sobre algún tema en particular. Además, los alumnos que lo deseen podrán ponerse en contacto con EL PROFESOR / LA PROFESORA a través de la dirección de correo electrónico que figura al principio de este documento, o bien por medio del Campus Virtual.

[8] Procedimientos de evaluación

Para la **Teoría** se realizará una prueba al finalizar el periodo docente de la asignatura. Se evaluará a través de un **examen de respuesta breve a preguntas concretas**, en los que se espera que las respuestas sean breves, claras y correctas. Tendrá que aprobarse (5 sobre 10) para hacer la media con la práctica. El porcentaje será del 60%. La realización del examen final es obligatorio.

Los contenidos **prácticos** se evaluarán a través de la realización de análisis, en grupo o individual, casos prácticos planteados por el profesor/a, en las que será necesario que el alumno supere el 5 sobre 10. El porcentaje será del 30%. Son obligatorios. No habrá opción de repetirlos si el alumno/a no ha justificado su inasistencia.

Por último, se otorgará un 10% de la nota final a aquellos/as alumnos/as que deseen realizar un **trabajo voluntario/opcional** sobre el tema que proponga el profesor/a

Calificación final se obtendrá de la siguiente manera:

- La teoría y la práctica se aprobarán de forma independiente.
- La nota de teoría supone el **60% de la calificación final**.
- El **30%** de la nota final corresponde a los ejercicios prácticos.
- El **10%** restante se obtendrán por el trabajo voluntario/ opcional.

[9] Asistencia y comportamiento en clase

La asistencia a clase es obligatoria y, acompañada de una actitud atenta e intelectualmente activa, forma parte esencial del proceso de aprendizaje.

La División de Psicología del CES Cardenal Cisneros considera que la ausencia de más de 14 horas de clase en una asignatura constituye una pérdida irreparable de oportunidades de aprendizaje para el alumno, que impide la consecución efectiva de los objetivos de la asignatura. En consecuencia, **todos los alumnos que acumulen más de 14 horas de ausencia no justificada a una asignatura recibirán sin excepciones la calificación de No Presentado (NP) en dicha asignatura**, sin perjuicio de su derecho a presentarse a cualquier prueba de evaluación que se convoque y de conocer a título informativo la calificación que pudiera obtener en ella.

Obtendrán **medio punto adicional**, que se sumará directamente a su calificación final de la asignatura, todos aquellos alumnos que asistan a la totalidad de las horas de clase de dicha asignatura, o que tengan sólo tres o menos ausencias. Los alumnos que acumulen más de tres ausencias, siempre y cuando éstas obedezcan a motivos debidamente justificados, podrán si lo desean recuperar la posibilidad de obtener la bonificación de medio punto; para ello, deberán atender a las actividades educativas complementarias que en cada caso les indique el profesor.

En caso de que, por algún motivo justificado, tuvieras que dejar de asistir a clase durante un periodo prolongado, la División adoptará con carácter general las medidas oportunas para paliar los efectos que dicha ausencia pudiera tener en tu rendimiento académico. Si te ves en estas circunstancias, comunícaselo cuanto antes a los Coordinadores de la División, quienes lo pondrán en conocimiento de tus profesores y tutores. **La justificación de una ausencia se realizará siempre ante los Coordinadores de la División en el plazo de diez días lectivos a partir de la reincorporación del alumno a clase, nunca ante el propio profesor.**

Durante las clases, **es preciso guardar un meticuloso respeto a la actividad de tus compañeros y del profesor**. Los alumnos que no lo hagan y, por tanto, obstaculicen el proceso formativo de sus compañeros y el suyo propio, así como los alumnos que dediquen el tiempo de clase a actividades que no sean las de naturaleza educativa que el profesor haya indicado, serán advertidos explícitamente por el profesor, al menos en una ocasión, de que si persisten en su actitud la hora de clase en la que se produce el incidente se contabilizará a todos los efectos como una ausencia no justificada. En caso de que el alumno persista después de ese aviso, el profesor contabilizará la ausencia en

su registro de asistencia a clase. Si el alumno persiste en actitudes que obstaculicen el proceso formativo de sus compañeros y el suyo propio, el profesor podrá además expulsarlo del aula.

A los efectos descritos en el párrafo anterior, **la utilización en clase de medios electrónicos –ordenadores portátiles, teléfonos móviles u otros– para cualquier fin de naturaleza no educativa, excepto aquellos que hayan sido expresamente autorizados por el profesor, recibe expresamente la consideración de falta de respeto a la actividad de los compañeros y el profesor.**

Además de esta normativa de carácter general, el profesor tiene libertad para determinar cualquier otra norma de comportamiento compatible con las anteriores.

[10] Plagio y comportamiento académico deshonesto

La utilización deliberada de tesis, ideas, expresiones o cualquier otro material fruto del esfuerzo investigador o creativo de un autor (que no pertenezcan, por tanto, al conocimiento común) sin citar su fuente constituye plagio. **El plagio es un delito** que “atenta contra los derechos fundamentales que dimanar de la creación de una obra”, y “lesiona las facultades morales del autor sobre su creación, al tiempo que perjudica también los derechos de explotación. Del mismo modo, el delito de plagio atenta contra el interés público en sus diversas facetas en la medida en que la obra plagiada, por no ser original, engaña al consumidor”, ya que “con la suplantación se pierde el vínculo que existe entre el verdadero autor y el fruto de su espíritu creador”. (Virgilio, s/f). Como nos recuerda este mismo autor, el Tribunal Supremo ha señalado que:

"Hay plagio cuando se suprime y prescinde del creador de la obra poniendo a otro en su lugar, siendo la persona más que la cosa que sufre el atentado perpetrado por el plagiarlo, al ser esa personalidad la que desaparece, permaneciendo la obra más o menos incólume" (27 de abril de 1978).

"También hay plagio cuando se trata de copiar la idea original o auténtica de una manera servil o falsificada de forma que induzca a error sobre la autenticidad o imitación, haciéndolo de modo parcial o total, y efectuando una suplantación para presentar como propia una obra ajena y aprovecharse de la firma inédita e intelectual de su autor" (13 de febrero de 1984).

En todo caso, el plagio es **una conducta indigna de un estudiante universitario**, y que vulnera la presunción de honorabilidad que la Universidad le ha otorgado al acogerlo como miembro de la institución. La declaración sobre el plagio de Capital CommunityCollege (Hartford, CT) señala, acertadamente, que: “Como mínimo, [...] los estudiantes que cometen plagio se engañan a sí mismos, sustrayéndose de la experiencia de ser miembros responsables de la comunidad académica, y engañan a sus compañeros de clase pretendiendo haber aportado una contribución original que es, de hecho, una mera copia”. (Capital CommunityCollege, s/f). Además, el plagio supone un atentado contra el buen nombre del colectivo profesional al que el alumno aspira a pertenecer tras su graduación.

Por todo ello, la División de Psicología del C.E.S. Colegio Universitario Cardenal Cisneros no tolerará ninguna manifestación de plagio en los trabajos académicos de los alumnos. La primera ocasión en que un alumno incurra en plagio en un trabajo académico, el trabajo recibirá una calificación de cero puntos, y el hecho se pondrá en conocimiento de los tutores de la División. El alumno que incurriera en plagio en ocasiones sucesivas obtendría automáticamente la calificación de

Suspenso en la convocatoria en vigor, independientemente de sus resultados en exámenes u otros mecanismos de evaluación.

Los alumnos que no tengan completamente claro el concepto de plagio o que alberguen alguna duda sobre la forma correcta de citar la fuente en un caso concreto deberán siempre consultar previamente con sus profesores, que les prestarán el asesoramiento que necesiten.

Todo comportamiento académicamente deshonesto que implique la suplantación de la personalidad o del esfuerzo intelectual de otro, aun cuando por cualquier motivo no constituyera jurídicamente un caso de plagio, tendrá las mismas consecuencias académicas que el plagio –así, por ejemplo, sucederá si un alumno ha presentado en cualquier prueba de evaluación o actividad educativa frutos del trabajo ajeno como si lo fueran del propio, ha encubierto su ausencia de una sesión de clase o contribuido a encubrir la de un compañero, etc. En particular, la suplantación de la identidad de un compañero en el marco del procedimiento de control de asistencia a clase será sancionada con la pérdida de cualquier posible bonificación por asistencia regular, y el hecho se pondrá en conocimiento de los tutores de la División. El alumno que incurriera en suplantación de la identidad de un compañero en ocasiones sucesivas obtendría automáticamente la calificación de No Presentado en la convocatoria en vigor, con independencia de sus resultados en exámenes u otros mecanismos de evaluación.

También se considera comportamiento académicamente deshonesto la manipulación o alteración, de forma individual o colectiva, de las condiciones en las que el profesor, según su criterio docente, ha estipulado que se realice una prueba de evaluación, así como la sustracción total o parcial de dichas pruebas de evaluación, ya sean de carácter continuo, oficial o extraordinario, y por cualquier método que ésta se realice (fotografía de exámenes con dispositivos móviles, memorización de preguntas para su posterior difusión, etc). En caso de producirse dicha actividad, las consecuencias académicas serán idénticas a las del plagio, sin perjuicio de otras de mayor severidad, que la Dirección del Centro pueda adoptar a tenor de la gravedad de los hechos.

REFERENCIAS

- Capital Community College (s/f). "A Statement on Plagiarism". Recuperado el 22 de octubre de 2004 de la World Wide Web: <http://webster.commnet.edu/mla/plagiarism.shtml>
Virgilio, P. (s/f). "El plagio como ilícito penal", *Ventana Legal*. Recuperado el 22 de octubre de 2004 de la World Wide Web: http://www.ventanalegal.com/revista_ventanalegal/plagio_ilicito.htm

[11] Calificación final en periodo ordinario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0,0-4,9:	Suspenso (SS)
5,0-6,9:	Aprobado (AP)
7,0-8,9:	Notable (NT)
9,0-9,9:	Sobresaliente (SB)

Según su propio criterio, el profesor podrá conceder la calificación de Matrícula de Honor (MH) a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0, con un máximo de un estudiante por cada veinte matriculados en el grupo.



[12] Régimen de evaluación en periodo extraordinario

Los alumnos que no superen la calificación de aprobado deberán presentarse en junio con el total de la asignatura.

La prueba de junio incluirá supuestos prácticos y preguntas del programa de teoría.

[13] Régimen de tutorización y evaluación para alumnos que repiten la asignatura

De acuerdo con las normas de matrícula en vigor, los alumnos que repitan la asignatura deberán matricularse en el turno contrario a aquel en el que cursaron la materia en el año anterior, de forma que puedan asistir a clase sin colisión con los horarios del curso superior.

Para aquellas personas que, por motivos debidamente justificados, no puedan asistir de forma regular a las clases de asignaturas pendientes en el turno contrario, la División de Psicología articulará un programa de tutorías cuya convocatoria se hará pública a principio del semestre correspondiente.

Aquellos alumnos que se encuentren en convocatorias quinta, sexta o extraordinaria de fin de carrera se pondrán en contacto con la profesora a principio del semestre, con objeto de prestarles atención tutorial personalizada.

Ninguna calificación obtenida en un curso académico se mantendrá en cursos académicos sucesivos, salvo en casos muy excepcionales en los que las circunstancias del alumno lo hagan aconsejable.

[14] Bibliografía

Bibliografía recomendada

- Bernal, T. (2012). *La mediación en escena*. Madrid: Colección EOS Jurídica. EOS. S.L.
- Clemente, M. (2005) *Violencia y medios de Comunicación*. Madrid: EOS.
- Clemente, M. (1995). *Fundamentos de la Psicología Jurídica*. En Clemente, M. Comp. Madrid: Pirámide.
- Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E.; Muñoz, J.M. y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: Propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11, 1, 141-159.
- Loftus, E. F. (1979). *Eyewitness Testimony*. Harvard Univ. Press
- Manzanero, L. (2001). Procedimientos de evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1, 2, 51-71.
- Meehl, P. (1954). *Clinical versus statistical prediction: A theoretical analysis and a review of the evidence*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Pozueco Romero, J.M (Coord.)(2014). *Tratado de Psicopatología Criminal: Psiquiatría Forense y Psicología Jurídica*. Madrid: EOS.

- Pueyo, A.; López, S. y Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. *Papeles del Psicólogo*, 29, 1, 107-122.
- Romero, J. (2006). *Nuestros Presos*. Madrid: EOS.
- Salinas, I. (2010). *Teoría y práctica psicológica en el ámbito jurídico*. Madrid: Colección EOS Jurídica. EOS. S.L.
- Urrea, J. (1992). Confluencia entre Psicología y Derecho. El Psicólogo Perito. *Persona, Sociedad y Ley*. Vol.10. Madrid: Centros de Estudios Judiciales.
- Urrea, J. (1997) *Violencia. Memoria amarga*. Madrid: Siglo XXI de España Ediciones, S.A
- Urrea, J. (Comp) (2002) *Tratado de Psicología Forense*. Madrid: Siglo XXI de España Ediciones, S.A.
- Urrea, J. (2003) *Diccionario Jurídico para Menores*. Madrid: Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
- Urrea, J. (2003) *Agresor Sexual. Casos Reales. Riesgo de Reincidencia*. Madrid: EOS.
- Urrea, J. (2006) *El pequeño dictador*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Urrea, J. (2006) *Adolescentes en Conflicto. 53 casos reales*. Madrid: Pirámide.
- Urrea, J. (2009) *Secretos de Consulta*. Madrid: Planeta.
- Urrea, J. (2015) I Congreso Nacional de violencia filio-parental. *Libro de Actas*. Madrid: EOS.
- Urrea, J. (2017) II Congreso Nacional de violencia filio-parental. *Libro de Actas*. Madrid: EOS.
- Urrea, J., Compadre, A., Romero, C., Torres-Dulce, E. (2004) *Jauría humana: cine y psicología*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Urrea, J., Clemente, M. (1997) *Psicología Jurídica del Menor*. Madrid: Colección: Retos Jurídicos en las Ciencias Sociales. Fundación Universidad- Empresa.
- Vázquez, B., Catalán, M^a.J. (2008) *Casos Prácticos en Psicología Forense*. Madrid: EOS.
- Weiner, I.B. (1999). *Writing forensic reports*. En: A.K. Hess y I.B. Weiner (editores), *The handbook of forensic psychology* (Segunda Edición). New York: John Wiley & Sons.

[15] Otras observaciones

La demostración de que se han adquirido las competencias asociadas a esta asignatura y de que, por tanto, el alumnado ha respondido exitosamente a sus objetivos, se transmite principalmente a través de la palabra utilizada. Por esta razón, tanto en los exámenes como en todos los trabajos realizados, tendrá una valoración esencial el cuidado de **la ortografía y de la expresión** a nivel escrito y oral, repercutiendo esta valoración en la nota final.

De igual manera, se ruega observar las normas elementales de corrección lingüística en los correos electrónicos y comunicaciones a través del **Campus Virtual**. Los mensajes cuya redacción llegue a dificultar su comprensión serán devueltos con la indicación de que dicha redacción sea corregida; también serán devueltos los mensajes que no incluyan la firma del remitente.

Con el objetivo de solucionar dudas relacionadas con la expresión oral y escrita, se recomienda repasar todos aquellos ejercicios que vayan a ser entregados, para corregir posibles fallos, poniendo especial cuidado en las faltas ortográficas y de acentuación, así como en el uso adecuado de la puntuación. Resulta útil, además, el uso del corrector ortográfico y gramatical del procesador de textos, así como la consulta de las siguientes páginas web:

- Real Academia Española: www.rae.es
- Corrector de textos Stilus: <http://stilus.daedalus.es/stilus.php>
- Fundación del Español Urgente: <http://www.fundeu.es/>

La División de Psicología del CES Cardenal Cisneros recuerda a sus estudiantes que pueden disfrutar tanto de programas de movilidad (Erasmus, SICUE e intercambio fuera de Europa), gestionados desde el Departamento de Relaciones Internacionales (<https://www.universidadcisneros.es/internacional/>), como recibir atención de la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión (<https://www.universidadcisneros.es/unidad-de-apoyo/>), que comprende la Oficina para la Inclusión de las Personas con Diversidad, la Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género y la Oficina de Acogida a Personas Refugiadas y Migrantes.